

	DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO	CODIGO: FDI01-07
	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL	VERSION: 01
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	Pagina 1

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

Numero de Licencia: 0023

Propietario: JORGE ENRIQUE MORELLI SANTAELLA

Tipo de Licencia: Obra Nueva

Constructor Responsable: JORGE EDUARDO MORA RUIZ

Maticúla: 260-270499 N° de Predial: 010106480084801

Dirección Obra: MZ F LOTE 21 CONJUNTO CERRADO HACIENDA CLUB

Presupuesto Obra: 0000 Impuesto: 2.903.100

Numero de Recivo: 112264

Concede licencia para: CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISO COMPUESTA ASI: PRIMER PISO: TRES PARQUEADEROS, ANTEJARDIN, ZONA VERDE, DOS TERRAZAS, BANO TURCO, COCINA, COMEDOR, SALA, PATIO DE ROPAS, PASILLO, ALACENA, GAS, HIDRO, DOS BANOS, ESCALERAS DE ACCESO A SEGUNDO PISO, SEGUNDO PISO COMPUESTO ASI: TRES ALCOBAS, TRES BANOS, TRES VESTIER, PASILLO, BALCON, ESTUDIO, CON UN AREA DE TERRENO DE 504.00 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 299.33 M2.

Area: 299.33 M2

Observaciones: La vigencia de la presente licencia es por un termino de veinte cuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prorroga debera formularse dentro de los Treinta (30) dias calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciacion de la obra para predio identificado con codigo catastral No. No. 01-01-0648-0084-801 y matricula inmobiliaria No. 260-270499, Segun lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Articulo 47

Villa del Rosario, A los 30 dias del mes de marzo de 2017.

  
 Subsecretario (a)



  
 Tecnico Administrativo

**NOTA:**

- . El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en areas vecinas o ajenas; ni para construir vias publicas o servidumbres, en cuyo caso podra ser revocada.
- . cualquier notificacion requiere previa aprobacion de esta oficina.
- . Los planos, licencias, etc., DEBEN PERMANECER en obra y ser presentados al personal de esta OFICINA cuando asi Lo solicite

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 1 DE 9</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**RESOLUCION No.023-017  
(30 DE MARZO DEL 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE  
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA DE VIVIENDA  
UNIFAMILIAR DE DOS PISOS.**

El Suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998 y el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 043 de Diciembre 28 del 2000.

**CONSIDERANDO:**

QUE: el señor **JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA** identificado con Cédula de ciudadanía número 13.172.300 expedida en Villa del Rosario, representante legal de la **URBANIZADORA HACIENDA CLUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, Identificada con Nit 900.365.548-5, Presento ante esta oficina solicitud de LICENCIA CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS, predio identificado con código catastral No. 01-01-0648-0084-801 y matrícula inmobiliaria No. 260-270499, ubicado la manzana F lote 21 conjunto cerrado hacienda club, jurisdicción del municipio de villa del rosario.

**Anexando los siguientes documentos:**

- Solicitud por escrito.
- Folio de Matricula Inmobiliaria
- Fotocopia de la Escritura.
- Diseños estructurales y Memoria de Cálculos estructurales.
- Carta de Responsabilidad del Constructor.
- Copia de la Tarjeta profesional del Ingeniero Responsable.
- Impuesto Predial Cancelado.
- Disponibilidad de Servicios Públicos.
- Planos Arquitectónicos.
- Planos Estructurales.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 2 DE 9</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**QUE:** es responsable del proyecto:

Arquitecto JORGE EDUARDO MORA RUIZ  
Identificado con Matrícula Profesional No. 68700-58787 STD.

**Dirección:** predio ubicado en la manzana F lote 21 conjunto cerrado hacienda club, jurisdicción del municipio de villa del rosario.

**Tipo de Proyecto** LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISO COMPUESTA ASI: PRIMER PISO: TRES PARQUEADEROS, ANTEJARDIN, ZONA VERDE, DOS TERRAZAS, BANO TURCO, COCINA, COMEDOR, SALA, PATIO DE ROPAS, PASILLO, ALACENA, GAS, HIDRO, DOS BANOS, ESCALERAS DE ACCESO A SEGUNDO PISO, SEGUNDO PISO COMPUESTO ASI: TRES ALCOBAS, TRES BAÑOS, TRES VESTIER, PASILLO, BALCON, ESTUDIO, CON UN AREA DE TERRENO DE 504.00 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 299.33 M2.

**QUE** Es responsabilidad del titular de la Licencia de Construcción, identificar la obra de acuerdo como lo indica el Artículo 27 del Decreto 1052 de 1998.

**QUE** en cumplimiento del Decreto 1469 de 2.010 se citaron a los vecinos colindantes mediante comunicaciones escritas, con el objetivo que presentaran, si las tuvieron, objeciones a la licencia.

**QUE** se presentó dentro de la documentación el correspondiente Plano Topográfico del IGAC con el inmueble y sus linderos plenamente identificados.

**QUE** el solicitante presentó CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio (EICVIRO E.S.P.).

**QUE** el solicitante requirió edicto, para informar a los vecinos colindantes de la solicitud de la licencia y no tienen objeción hacia el proyecto.

**QUE** la solicitud elevada cumple con los requisitos de ley según el acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013 que contiene el Plan de Ordenamiento territorial.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 3 DE 9</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**QUE** se han surtido para los efectos anteriores, todos los documentos pertinentes y los términos y etapas para su aprobación

**QUE** Es responsabilidad del ingeniero constructor ejecutar la obra conforme a los diseños arquitectónicos y estructurales, JORGE EDUARDO MORA RUIZ Identificado con Matrícula Profesional No. 68700-58787 STD, Además de informar tanto a los diseñadores de la vivienda, como a esta oficina, de los cambios y modificaciones que puedan surgir durante la etapa de construcción de la edificación.

**QUE:** Es responsabilidad del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural, la aplicación de las normas actuales de sismo resistencia NSR-10 que aseguren la estabilidad y resistencia de la edificación planteada durante toda su vida útil, teniendo en cuenta las características y condiciones del sitio donde se emplazará la vivienda. Además de planear, controlar y asegurar la calidad de la obra junto con el ingeniero constructor, mediante los procesos correctos que se describen en las especificaciones técnicas del caso, para todas las actividades consideradas en la construcción de la vivienda.

**QUE:** La veracidad de la información y los documentos presentados corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud.

**QUE:** La Licencia de Construcción no es la Licencia de Funcionamiento, es solo un impuesto o tributo que se debe cancelar al fisco Municipal de acuerdo a lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

**QUE:** Es deber y responsabilidad del propietario y/o los profesionales responsables, el trámite ante las Empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y el cumplimiento total de la normatividad respectiva.

**QUE:** El cumplimiento del Acuerdo 003 de 1997 que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones etc. Es deber del propietario y el constructor responsable.

**QUE:** Finalizada la obra, deberán tramitar ante la Subsecretaria de Control Urbano, el recibo de la Obra.

	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 4 DE 9</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**QUE:** De requerir Licencia ambiental conforme lo expresa la Ley 99/93 y sus Decretos Reglamentarios deberá tramitarla el propietario ante la Corporación y Regional de la Frontera (Corponor).

**QUE:** El titular de la Licencia deberá conocer y es su responsabilidad la aplicación de la Ley 14/75, leyes y Decretos concordantes y decreto 1600 del 20 de mayo del 2005. Obligaciones del titular de la Licencia.

1. Ejecutar las Obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las Obras de Urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad Competente expida.
3. Mantener en la Obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren Licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencia de Construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las Obras de edificación en los términos que establece el artículo 45 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la Licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de Área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 5 DE 9</b>

### ***SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO***

construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros cuadrados de Área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

**QUE:** La licencia solicitada se concede a el señor **JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA** identificado con Cédula de ciudadanía número 13.172.300 expedida en Villa del Rosario, representante legal de la **URBANIZADORA HACIENDA CLUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, Identificada con Nit 900.365.548-5.

**QUE:** Están todos los requisitos de ley para acceder a lo solicitado.

Este despacho en mérito de lo expuesto:

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISO COMPUESTA ASI: PRIMER PISO: TRES PARQUEADEROS, ANTEJARDIN, ZONA VERDE, DOS TERRAZAS, BANO TURCO, COCINA, COMEDOR, SALA, PATIO DE ROPAS, PASILLO, ALACENA, GAS, HIDRO, DOS BANOS, ESCALERAS DE ACCESO A SEGUNDO PISO, SEGUNDO PISO COMPUESTO ASI: TRES ALCOBAS, TRES BAÑOS, TRES VESTIER, PASILLO, BALCON, ESTUDIO, CON UN AREA DE TERRENO DE 504.00 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 299.33 M2.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 6 DE 9</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**CUADRO DE AREAS**

<b>AREA LOTE</b>	<b>504.00 M2</b>
<b>AREA PRIMER PISO</b>	<b>136.36 M2</b>
<b>AREA SEGUNDO PISO</b>	<b>162.97 M2</b>
<b>AREA TOTAL CONSTRUIDA</b>	<b>299.33 M2</b>

Los diseñadores deberán cumplir con las normativas vigentes en los referentes a Normativas sismos resistentes (NSR-10), RETIE, RAS, accesibilidad y demás decretos respecto a la correcta estabilidad, seguridad y funcionalidad de las edificaciones.

El constructor se compromete a guardar el acatamiento a las normativas ambientales vigentes, para atenuar el impacto generado en el desarrollo de los trabajos de construcción, movimientos y disposición de escombros y de tierras, control y atenuación de ruido, reglamentos de movimientos de maquinaria y cerramientos de seguridad y señalización. Adicionalmente será de su entera responsabilidad el contemplar dentro de la obra las normas para la adecuada seguridad industrial de quienes laboran en ella.

Cualquier modificación que el Constructor Responsable, pretenda hacer sobre los planos aprobados por esta Secretaría, deberá ser aprobada previamente para verificar su validez normativa y dar la respectiva aprobación.

Se recuerda que de acuerdo al decreto 1469 de 2.010, la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

Deberá Instalarse una valla con los datos de la licencia de acuerdo a la norma.

Forman parte de la presente licencia, los planos urbanísticos y Arquitectónicos debidamente sellados y avalados por esta secretaría, los planos estructurales, las memorias de cálculo, los estudios de suelos y certificados de matrícula de los profesionales responsables.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 7 DE 9</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**PARAGRAFO.** La vigencia de la presente licencia es por un término de veinte cuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra para predio identificado con código catastral No. No. 01-01-0648-0084-801 y matrícula inmobiliaria No. 260-270499, Según lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Artículo 47.

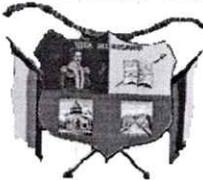
Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en subsidio el de Apelación (si procede según organización territorial) que podrán interponerse por los interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado sólo podrá dar inicio a las obras, cuando el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado

**SEGUNDO:** Que el señor **JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA** identificado con Cédula de ciudadanía número 13.172.300 expedida en Villa del Rosario, representante legal de la **URBANIZADORA HACIENDA CLUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, Identificada con Nit 900.365.548-5. Durante la vigencia de la presente resolución, desarrollará la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes.

**TERCERO:** Corresponde a la Subsecretaria de Control Urbano, durante la ejecución de la obra vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas.

**CUARTO:** En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión a el señor **JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA** identificado con Cédula de ciudadanía número 13.172.300 expedida en Villa del Rosario, representante legal de la **URBANIZADORA HACIENDA CLUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, Identificada con Nit 900.365.548-5. Se hará acreedor a las sanciones. Contempladas en el Artículo 104 de la Ley 388/97 y reglamentado por el Artículo 86 del Decreto 1052 de 1998.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 8 DE 9</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**QUINTO:** Notificar personalmente a el señor **JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA** identificado con Cédula de ciudadanía número 13.172.300 expedida en Villa del Rosario, representante legal de la **URBANIZADORA HACIENDA CLUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, Identificada con Nit 900.365.548-5.

**SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

**SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se deberá expedir el Formato de Licencia de Construcción Mayor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Villa del Rosario, a los treinta (30) días del mes de marzo del Dos Mil diecisiete (2017).

  
**ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA**  
Subsecretario de Control Urbano



Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 9 DE 9</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO**

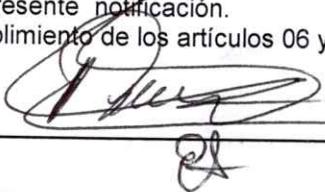
**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Villa del Rosario siendo las 10:00 am, de fecha 30 de marzo del 2017, se presentó el señor **JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA** identificado con Cédula de ciudadanía número 13.172.300 expedida en Villa del Rosario, representante legal de la **URBANIZADORA HACIENDA CLUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, Identificada con Nit 900.365.548-5, Para notificase personalmente de la resolución de licencia de construcción N° 023 - 017 calendada el 30 de marzo del 2017, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 06 y 07 de la ley 1437/2011 (C.P.A y C.A)

El compareciente \_\_\_\_\_

Notifico \_\_\_\_\_

  
**EVELYN VILLADA VEGA**  
 Técnico Administrativo

**NOTIFICACION**

La Resolución N° 023 - 017 de fecha 30 de marzo del 2017,

Se encuentra debidamente notificado y ejecutoria.

Villa del Rosario a los treinta (30) días del mes de marzo de 2017.

  
 \_\_\_\_\_  
**EVELYN VILLADA VEGA**  
 Técnico Administrativo